aquellos por ahora, muy difícil y tal vez en algunos años: el Exmo Ayuntº enterado y teniendo presentes las razones alegadas por los exponentes y la justicia de ellas, por ser publicos los perjuicios gravísimos que causaron las citadas inundaciones á los expresados minados y la dificultad que se presenta en su reparacion, acuerda: se declare partida fallida la contribucion que en el actual año economico se le ha impuesto á la Empresa de aguas de Sta María de la Cabeza, sin perjuicio de lo que resuelvan en su dia los mayores contribuyentes; y del resultado que ofrezcan las aguas de dicha Empresa y bajo su responsabilidad, en el caso que dentro del presente año queden limpios y compuestos sus minados y cauces y corran aquellas como antes: que de este particular se libre certificacion por el presente Srio y se estampe al pie de la solicitud que la ha producido, con devolucion á los interesados.

Aguas — Con fecha 30 se libró la certifn.

Acto continuo por mi el Srio se dió cuenta y lectura de una instancia producida al Exmo Ayuntº por algunos propietarios y arrendatarios de la huerta de esta villa, por la que denuncian á el Jarrero y Ad. del agua prãl, por haber sacado esta de sus limites regando baños en perjuicio de la citada huerta, para que se les haga cargo de este abuso, se les imponga el castigo que merezcan y se les exija la responsabilidad que haya lugar por los perjuicios que hayan causado; terminada su lectura y enterada la Exma Corporacion, despues de discutido y examinado asunto de tanta gravedad, acuerda: que para la averiguacion del hecho denunciado, por el Sor Presidente se forme el correspondiente expediente, sirviendo de cabeza del mismo la solicitud interpuesta y certificacion de este particular que se librará por el presente Srio y se estampará al pie de aquella. Con lo que se terminó el acta firmando los concurrentes, de que yo el Srio certifico.

Muñoz — Navarro — Ybáñez

Diaz — Ruiz — Pedro Palao

Palao — Perez + — Azorin

Luche — Andres +

Pandela + — Juan Sperche — Felipe Muñoz